

374  
 JIM  
 Y A

embre se acordó por este Ayuntamiento. que by <sup>ta</sup> ~~la~~ <sup>ta</sup> ~~la~~  
 diez publicos desta villa vendidos cada uno diez y  
 se onza de pan por quatro quintos en atencion a  
 estado comun de el trigo comun. en la villa  
 al precio de ochenta y uno y setenta y tres, hasta  
 alguna otra oferta de trigo se experimentare.  
 Quando notorio que en el dia de esta vendiendo co-  
 munmente el trigo en este lugar a ochenta y cinco y  
 setenta y seis. S. Frago, con este precio, segun  
 la oferta que anteriormente se hizo executada para  
 el Panadero publico, el que es. Panadero de diez  
 onzas de pan por quatro quintos, que es el mismo  
 precio que en aquel otro tiempo tenia, en el interior,  
 y hasta tanto que alguna otra notoria se expe-  
 rimiente en el precio del trigo, por este caso no se  
 glaxian sus años. by onza que se han de dar al rey.  
 para cada onza que se pague. A lo acordado y  
 firmado en su año. en la villa de Trujillo a diez  
 y cinco dias del mes de Enero de mil setecientos  
 noventa y quatro años, Day fee =

Cospinosa  
 Alonso Escudilla  
 de Aragón  
 In Barro  
 Alonso Perez  
 Juan Andres  
 de Peris

